

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2021/2252 *Aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la citada ley, a continuación se transcribe dicho Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 6. Cuota.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) LICENCIAS:

- a) Licencia de sepultura: 50 euros.
- b) Licencia para apertura de nicho con restos: 10 euros.
- c) Licencia de punto de luz en festividades todos los santos y difuntos: 3'5 euros.

No se autorizarán puntos de luz que no sean de bajo consumo y cuya potencia sea superior a 12 vatios.

B) CONCESIONES SOBRE NICHOS:

A) Concesión por cinco años:

- Alquiler por cinco años: 90 euros.

B) Concesiones por setenta y cinco años:

a) Sectores antiguos:

1.- Filas 1.^a y 4.^a: 432,60 euros.

2.- Filas 2.^a y 3.^a: 463,50 euros.

b) Sectores nuevos:

1.- Filas 1.^a y 4.^a: 550,00 euros.

2.- Filas 2.^a y 3.^a: 600,00 euros.

C) CAMBIO DE TITULARIDAD: 40 euros.

D) EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE TÍTULOS: 20 euros.

SEGUNDO. Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Villanueva de la Reina, 19 de mayo de 2021.- El Alcalde, BLAS ALVES MORIANO.